

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 7 de abril de 2021. Pasa a despacho el expediente radicado bajo el número 2015-00010-00, informando que fue allegado memorial suscrito por la señora FRANCIA ALARCÓN SALAZAR, por medio del cual solicita el retiro de la demanda, debido a que las partes arribaron a un acuerdo. Es de anotar, que una vez revisado el expediente se tiene que el presente proceso **fue terminado por conciliación** entre las partes, mediante decisión adoptada el 21 de mayo de 2015, declarándose la terminación del proceso y el archivo del expediente. Sírvase proveer,

JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2015-00010-00
Asunto: ALIMENTOS
Demandante: FRANCIA ESTELA ALARCÓN SALAZAR.
VALERIA MARTÍNEZ ALARCÓN
Demandado: JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ ARANGO
Auto Sust: 098

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, **NO SE ACCEDE** a la solicitud incoada por la peticionaria FRANCIA ESTELA ALARCÓN SALAZAR consistente en que se permita el retiro de la demanda por un acuerdo al que arribaron las partes, al parecer, extrajudicialmente, en la medida que, evidentemente, no se cumplen los presupuestos contemplados en el artículo 92 del C.G.P., puesto que el presente proceso ya fue notificado al demandado, luego de lo cual, inclusive, **fue terminado** en la audiencia llevada a cabo el 21 de mayo de 2015, en la cual las partes arribaron a un acuerdo conciliatorio que fue aprobado en dicha diligencia por este Juzgado, ordenándose, como corolario lógico, el **archivo del presente proceso**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c93efab04ebebe60f279146bedca491c1a27aa246b3873d50e832d93137345d7

Documento generado en 07/04/2021 04:24:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>